

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/18/2020 INTERPUESTO POR LOS CIUDADANOS DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUIZ Y JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ, EN CONTRA DE:

"1. El acuerdo de fecha 9 de noviembre del año 2020, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que se ordena a ella misma hacer efectivos los apercibimientos decretados en acuerdo de 23 de octubre del año 2020. Acuerdo que fue notificado el día 18 de noviembre del año 2020, mediante oficio CEEPC/SE/1601/2020 de fecha 12 de noviembre del año 2020, por conducto de nuestro asesor legal."; y,"2. El acuerdo de fecha 11 de noviembre del año 2020, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que se impone en nuestro perjuicio, una amonestación pública al considerar que incumplimos las medidas cautelares ordenadas en el acuerdo de 23 de octubre del año 2020 y considera que fuimos reincidentes. Acuerdo que nos fue notificado el día 18 de noviembre del año 2020, mediante oficios CEEPC/SE/1722/2020 y CEEPC/SE/1723/2020 de fecha 12 de noviembre del año 2020, por conducto de nuestro asesor legal" **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glócese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/18/2020**, en (155) ciento cincuenta y cinco hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 15 quince de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SM-JE-1/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral promovido por David Alejandro Arroyos Ruiz y José Refugio Santana Ruiz.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que la sentencia dictada por la Sala Regional, confirma la resolución emitida por este Tribunal local en el presente juicio el 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.